



## REGLAMENTO OFICIAL

# JAM INTER AMERICA DANCE COMPETITION

Edición 2026 – República Argentina (Documento formal. Todos los derechos reservados.)

---

### CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

---

#### **Artículo 1 – Objeto del Reglamento**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regirán la organización, funcionamiento, participación, evaluación y premiación del evento denominado **Jam Inter América**, competencia internacional de baile organizada en la República Argentina, que reúne a bailarines seleccionados en diversos países de América y el mundo.

#### **Artículo 2 – Naturaleza del Evento**

**Jam Inter América** es una competencia internacional profesional y amateur de salsa, bachata y ritmos latinos y urbanos, cuyo fin es promover el desarrollo artístico, elevar el nivel competitivo y otorgar un título internacional oficial a los ganadores de cada categoría.

#### **Artículo 3 – Autoridad Organizadora**

La dirección general y la interpretación del presente Reglamento corresponden exclusivamente al Comité Organizador de **Jam Inter América**, en adelante “la Organización”

#### **Artículo 4 – Idioma Oficial**

El idioma oficial del evento y su reglamentación es el español. En caso de traducciones, prevalecerá esta versión.



---

## *CAPÍTULO II – PARTICIPACIÓN*

---

### ***Artículo 5 – Requisitos de Participación***

Podrán participar:

- a. Competidores seleccionados oficialmente por cada país a través de sus clasificatorias locales.
- b. Competidores independientes provenientes de países sin clasificatoria formal, previa autorización de la Organización.
- c. Escuelas, compañías, academias, dúos o solistas que cumplan con los requisitos establecidos.
- d. En el caso de equipos o parejas de mixtas nacionalidades deberán decidir por el país a representar.

### ***Artículo 6 – Procedimiento de Inscripción***

1. La inscripción debe realizarse exclusivamente mediante los formularios oficiales habilitados por la Organización.
2. El competidor deberá presentar:
  - Documento de identidad.
  - Declaración de responsabilidad y aptitud física.
  - Música y datos técnicos de su presentación.
3. El pago de inscripción no es reembolsable, salvo casos excepcionales determinados por la Organización.

SOLISTAS: U\$D 45 x coreo

PAREJAS / Dúos: U\$D 80 x coreo

GRUPOS: U\$D 35 x competidor y coreo

COREGRAFIA EXTRA: U\$D 20 x competidor y coreo

FULL PASS: U\$D 100 incluye 3 talleres internacionales y acceso a todo el evento



### ***Artículo 7 – Delegaciones Internacionales***

Cada país podrá designar un delegado oficial, responsable de comunicación, documentación y coordinación de sus competidores.

---

## *CAPÍTULO III – CATEGORÍAS COMPETITIVAS*

---

### ***Artículo 8 – Clasificación por Edad***

- Kids: hasta 12 años cumplidos.
- Junior: 13 a 17 años.
- Adultos: 18 años en adelante.
- Senior: 40 años en adelante.
- Máster: 60 años en adelante.

### ***Artículo 9 – Clasificación por Nivel***

- Amateur: bailarines en formación sin experiencia profesional.
- Semi Profesional: bailarines con experiencia intermedia, docentes básicos o competidores con historial previo sin rango profesional.
- Profesional: bailarines, docentes avanzados, competidores consagrados o personas con trayectoria profesional comprobable.
- Open: todos los niveles aceptados de amateur a profesional

### ***Artículo 10 – Modalidad de Presentación***

- Solista
- Pareja / Dúo
- Team Small (3 a 5 parejas)
- Team Classic (6 a 8 parejas)
- Team XL (9 y más parejas)
- Team Shine / Mixto Small (3 a 5 integrantes)



- Team Shine / Mixto Classic (6 an 8 integrantes)
- Team Shine / Mixto XL (9 y más integrantes)

### **Artículo 11 – Estilos Aceptados**

- a) Salsa (en todas sus variantes)
- b) Bachata (tradicional, moderna, sensual)
- c) Ritmos Latinos (chachachá, mambo, rumba, etc.)
- d) Ritmos Urbanos (reggaetón, hip hop, fusión urbana)

La Organización podrá fusionar, subdividir o reformular categorías según cantidad de inscriptos

---

## *CAPÍTULO IV – COREOGRAFÍAS, MÚSICA Y ELEMENTOS*

---

### **Artículo 12 – Duración de las Rutinas**

- Solistas: hasta 2:00 minutos
- Parejas / Dúos: hasta 2:30 segundos
- Grupos: hasta 3:00 minutos

Exceder estos límites puede implicar sanciones en el puntaje

### **Artículo 13 – Música**

1. Deberá ser enviada en formato MP3 antes de agosto 2026, de lo contrario tendrá una multa de U\$D 50. No se aceptarán en otro formato.
2. El archivo deberá contener el nombre del competidor, país y categoría.
3. Está prohibido el uso de contenido musical con lenguaje ofensivo explícito.



#### ***Artículo 14 – Elementos y Utilería***

Se permite el uso de utilería siempre que:

- a) Sea segura para los bailarines.
- b) No dañe el piso ni el espacio escénico.
- c) Pueda retirarse rápidamente.

La Organización podrá prohibir elementos peligrosos o inapropiados.

---

### *CAPÍTULO V – JUZGAMIENTO*

---

#### ***Artículo 15 – Panel de Jueces***

El panel estará conformado por tres (3) jueces internacionales de renombre, seleccionados por la Organización.

#### ***Artículo 16 – Criterios de Evaluación***

Cada juez evaluará los siguientes criterios:

1. Técnica
2. Musicalidad y Tiempo
3. Vestuario y Creatividad
4. Presencia Escénica y Showmanship
5. Ejecución coreográfica

#### ***Artículo 17 – Sistema de Puntaje***

1. Cada criterio se calificará de 1 a 20 puntos.
2. El puntaje final será el promedio de los jueces.
3. En caso de empate, los jueces determinaran el resultado final.



### ***Artículo 18 – Decisiones del Jurado***

Las decisiones de los jueces son inapelables y se consideran definitivas dentro del marco artístico y profesional.

---

## *CAPÍTULO VI – LOGÍSTICA DEL EVENTO*

---

### ***Artículo 19 – Llamado a Escenario: Line Up***

Los competidores deberán presentarse en área de preparación 30 minutos antes de su presentación.

### ***Artículo 20 – Orden de Presentación***

El orden será determinado por sorteo oficial realizado por la Organización.

### ***Artículo 21 – Abandonos o Ausencias***

La ausencia al momento del llamado será descalificación automática.

---

## *CAPÍTULO VII – CONDUCTA, SEGURIDAD Y RESPONSABILIDADES*

---

### ***Artículo 22 – Comportamiento***

Los competidores deberán mantener una conducta respetuosa hacia la Organización, jurado, competidores y público.

### ***Artículo 23 – Seguridad***

Toda coreografía debe ser segura, evitando movimientos que pongan en riesgo la integridad del participante o terceros.



#### **Artículo 24 – Responsabilidad Civil**

La Organización no se responsabiliza por lesiones, pérdidas de objetos personales o accidentes previos, durante o posteriores al evento.

---

### *CAPÍTULO VIII – RECLAMOS Y SANCIONES*

---

#### **Artículo 25 – Reclamos**

Solo se aceptarán reclamos de carácter técnico u organizativo, presentados por escrito dentro de los 10 minutos posteriores a la actuación del competidor. En el caso de denuncias a competidores por falta de ética profesional deberán ser 12 antes de la competencia.

#### **Artículo 26 – Sanciones**

Podrán aplicarse sanciones en casos de:

- a) Falta de respeto o conducta inapropiada.
- b) Incumplimiento del reglamento.
- c) Uso de elementos prohibidos.
- d) Intento de influir en el jurado o el evento.

---

### *CAPÍTULO IX – PREMIACIÓN*

---

#### **Artículo 27 – Reconocimientos**

Los ganadores recibirán:

- Trofeos, medallas oficiales y premio en efectivo
- Certificados de participación
- Título de Campeón Internacional **Jam Inter América**



### **Artículo 28 – Publicación de Resultados**

Los resultados serán publicados por los medios oficiales del evento.

---

## *CAPÍTULO X – DERECHOS DE IMAGEN*

---

### **Artículo 29 – Autorización**

La inscripción implica la autorización para el uso de fotografías, grabaciones y material audiovisual del competidor para fines promocionales del evento, sin compensación económica.

---

## *CAPÍTULO XI – ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO*

---

### **Artículo 30 – Aceptación Total**

La inscripción y participación en **Jam Inter América** implica la aceptación total e irrevocable del presente Reglamento.

### **Artículo 31 – Modificaciones**

La Organización se reserva el derecho de realizar modificaciones al reglamento cuando lo considere necesario, notificando mediante los canales oficiales.